

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Lunes 30 de octubre de 1995

EXTRAORDINARIO N.º 8

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA PROCESA

10 .-Aprobación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 1995-1996, por el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de 4-10-1995.

INFORMACION

INFORMACION DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA
 (1995) - 10 de octubre de 1995
 ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA
 PROCESA
 10.- Aprobación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 1995-1996, por el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de 4-10-1995.

BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Oficina de Información y Atención al Ciudadano

AGENCIARIO

AGENCIARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA**PROCESA**

10. -El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 4 de octubre de 1995, aprobó el contenido íntegro del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 1995-1999, cuyo texto completo se recoge a continuación:

INTRODUCCIÓN**I. SITUACION.****I.A.- PLANTEAMIENTO GENERAL:****1.- DATOS GENERALES DE CEUTA:**

La ciudad de Ceuta se encuentra situada en el extremo noroeste del continente africano. Sus 20 Km. de costas, bañadas por el brazo del Mediterráneo que penetra en el Estrecho de Gibraltar, transcurren frente a la costa peninsular de Andalucía occidental. El término municipal de la ciudad es accidentado y de dimensión reducida, puesto que solamente cubre una superficie de 20 Km.

Atendiendo al último dato oficial publicado del año 1991, la población de derecho de Ceuta asciende a 67.615 habitantes, alcanzándose una densidad de población de 3.521 habitantes por Km, frente a los 76 de media nacional. Por lo que se refiere al reparto de la población por edades, ésta es más joven que la del conjunto nacional, pues aproximadamente la mitad está constituida por jóvenes de menos de 25 años.

Su economía se distingue por el enorme peso que tiene en ella el sector terciario. El sector primario es de una muy escasa relevancia económica, ya que prácticamente no existe agricultura ni la ganadería y es únicamente la pesca quien constituye este sector. Su proporción en el VAB se sitúa en torno al 1%.

El sector secundario aunque posee una importancia superior, es no obstante muy escaso, situándose su aportación alrededor del 6,5%. El sector de la construcción, que ha conocido una evolución favorable en los últimos años representa aproximadamente el 8,5%. El sector de los servicios es con mucho, no sólo el más importante, sino el que define la economía de la ciudad, representado tanto por los servicios destinados a la venta (comercio y transporte principalmente) como por los que genera la misma Administración, Central y Local. Este sector representa un 84,5% de la economía de la ciudad, definiendo por sí mismo su orientación económica.

La distribución sectorial del empleo es, en términos aproximados, equivalente a la del PIB, tal como tendremos ocasión de comprobar en el posterior análisis sobre situación del mercado de trabajo.

2.- ESTRANGULAMIENTOS Y POTENCIALIDADES:**Estrangulamientos:**

- Notables déficits en equipamientos y servicios colectivos.

- Estructura económica sectorial atípica, donde se conjuga un elevadísimo peso relativo del sector terciario con unos indicadores socio-económicos inferiores a la media nacional, en lo que concierne a la renta y producción per cápita, productividad aparente del factor trabajo y tasa de actividad y, por tanto, de paro.

El desarrollo de la actividad económica en general, y la industrial, en particular, se ve condicionado por las carencias existentes en materia de suelo, agua y energía.

La actividad comercial, uno de los principales soportes económicos de la ciudad, es excesivamente dependiente de la situación arancelaria existente en los territorios que aportan su mercado natural de demanda al comercio local. Las tendencias liberalizadoras de los mencionados territorios inciden negativamente en el sector, al reducir las ventajas comparativas que, en los precios de determinados artículos, ofrece Ceuta por su condición de territorio franco.

La infraestructura turística es escasa, hasta tanto no entren en funcionamiento los proyectos ya ejecutados, y se complete con otros que, en un futuro, está previsto acometer.

El puerto presenta determinadas insuficiencias para cumplir satisfactoriamente con el protagonismo y papel dinamizador de la economía local, que, por razones obvias, le corresponde.

La actividad pesquera se halla en permanente declive, con una flota inadaptada y envejecida.

Escasa cualificación de los recursos humanos, que precisan de una adecuada valorización.

Insatisfacción respecto del actual sistema de comunicaciones marítimas, en lo que especialmente afecta a precios y calidad de servicios.

Los condicionamientos físicos impuestos por:

- La condición de territorio fronterizo de la Unión Europea, en el Continente Africano.

- El carácter de extrapeninsularidad y su reducida superficie.

Potencialidades:

a) Situación geográfica privilegiada por su proximidad con dos mercados de singular importancia, como son el Sur de Europa y el Norte de Africa, lo que evidencia la existencia de un innegable potencial de demanda, con posibilidades de ser atraída si se dispone de las infraestructuras y ofertas precisas para que la ciudad pueda cumplir una función de complementariedad con respecto al indicado entorno territorial, especialmente en las actividades relativas al turismo, comercio, servicios y puerto.

b) Atractivos turísticos sin explotar, que mediante una adecuado aprovechamiento, deben propiciar el relanzamiento del sector, ya que la entrada en funcionamiento de los proyectos ejecutados junto con otros a desarrollar en un futuro, posibilitarán la incorporación de Ceuta al grupo de ciudades mediterráneas con una oferta turística de calidad, superando las carencias en este campo hasta ahora existentes.

Entre los aludidos atractivos se encuentran, la potenciación del factor histórico y monumental, así como, un racional aprovechamiento del medio natural (paisaje, fondo y litoral marítimo y botánica).

c) El desarrollo de la acuicultura en el litoral.

d) Exploración sobre posible utilización de las energías eólica y solar.

e) Un tejido empresarial experimentado en la actividad comercial, principalmente en lo que concierne a operaciones de comercio exterior y con acreditada capacidad para adaptarse a las necesidades de la demanda, siempre y cuando adapte sus estructuras a los requerimientos de aquella.

3.- LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CEUTA:

Desde el punto de vista medioambiental la problemática de la ciudad puede resumirse de forma sucinta en:

1.- Falta de instalaciones adecuadas para atender el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, por cuanto en la actualidad se utiliza para tales fines un vertedero situado en una parcela de dominio público próxima al litoral, que no reúne las condiciones precisas para atender adecuadamente dicha necesidad.

2.- Una red de saneamiento inadecuada y que se encuentra en un claro estado de obsolescencia para satisfacer la demanda, presente y futura, no existiendo, por otra parte, instalaciones apropiadas para la depuración de aguas residuales.

4.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL:

Con base en lo apuntado, la estrategia de desarrollo a asumir debería consistir en la realización de las inversiones y actuaciones encaminadas a:

- Superar el déficit de equipamientos afectos a la prestación de determinados servicios públicos.

- Crear las infraestructuras y apoyar las iniciativas acordes con la configuración de la estructura económica sugerida, sustentada en la ineludible especialización terciaria, mediante ofertas y servicios de calidad, sin olvidar la presencia de otros sectores y actividades con posibilidades de crecimiento.

- Aumentar la capacitación del capital humano, en correspondencia con las exigencias de las actividades a desarrollar.

5.- EJES PRIORITARIOS DE DESARROLLO:

1. Integración y Articulación Territorial.

- Mejorar las comunicaciones marítimas, aumentando la calidad de los servicios y completando los puntos de conexión, aprovechando, para ello, las innovaciones conocidas por la evolución tecnológica del medio.

- Diversificar los actuales medios de transporte, a través del establecimiento de un enlace aéreo que, para carga y pasajeros, una Ceuta con su entorno geográfico más próximo, según el proyecto que al efecto ha sido elaborado.

- Revitalizar el Puerto, materializando las actuaciones pertinentes para su configuración como núcleo de comunicaciones, centro de almacenamiento y distribución de mercancías, lugar de aprovisionamiento y reparación de buques; y zona de emplazamiento comercial.

El Puerto de Ceuta puede ser identificado en el contexto de las redes transeuropeas de transportes.

2. Industria, servicios y artesanía.

2.1 Apoyo a iniciativas empresariales.

A través de la Sociedad Municipal de Fomento PROCESA, se continuará la labor de asistencia y promoción que en la actualidad se presta.

2.2 Desarrollo Local.

- Mejorar las estructuras comerciales, adecuando la oferta a la competencia del entorno, al objeto de estimular el consumo interno y fomentar el atractivo comercial de la ciudad, según lo que al respecto se indica en el epígrafe sobre potencialidades de la ciudad.

- Solucionar los obstáculos urbanísticos existentes para la debida integración de núcleos urbanos de manifiesta importancia económica y/o demográficas, según las previsiones del vigente plan, acometiendo, asimismo, las necesarias obras de urbanización en distintas barriadas de la ciudad.

- Dotar equipamientos adecuados para usos múltiples de carácter cultural y social.

- Liberar suelo afecto a usos militares, para destinarlo a aprovechamientos de carácter residencial, turístico o industrial, mediante convenio a suscribir entre las Administraciones Públicas implicadas, que permita el realojamiento y modernización de las aludidas instalaciones de defensa.

- Habilitar espacios y equipamientos aptos para satisfacer la actual demanda de naves para almacenamiento.

3. Turismo.

- Favorecer el desarrollo de los proyectos ya ejecutados, concebidos para configurar una oferta turística atractiva y de calidad, así como apoyar e impulsar la implantación de los establecimientos apropiados para completar aquella, especialmente mediante actividades encaminadas a un aprovechamiento racional del medio natural.

- Divulgación de las ventajas y atractivos de la ciudad, mediante la realización de campañas que respondan a tal finalidad, cronológicamente ordenadas en función de la consecución de los objetivos que se logren con respecto a la configuración de la oferta.

- Recuperación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.

4. Sector pesquero.

La participación de Ceuta en el sector pesquero a nivel nacional, es marginal. La flota de pesca se compone de 60 unidades de escaso tamaño, que abastecen el mercado local.

La actividad pesquera se concentra en dos grupos, el primero consiste en la actividad pesquera tradicional de bajura, el segundo grupo se orienta hacia la captura de especies migratorias, principalmente atunes, que se engloban en la pesca de la almadraba.

Las operaciones de este sector deben orientarse a:

- 1.- Adaptación de la flota a los recursos disponibles.
- 2.- Potenciación de la acuicultura en el litoral, con sometimiento a las normas vigentes en materia de sanidad y medio ambiente.
- 3.- Renovación y modernización de las unidades existentes, sin que suponga un aumento de la capacidad de pesca.

6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas.

6.1 Infraestructura Hidráulica.

Garantizar y normalizar el suministro de agua a la población, en las cantidades que demanda el pretendido desarrollo terciario, superando, por tanto, la deficiencia tradicional que en dicho suministro se padece, lo cual exigirá acometer las inversiones adecuadas en los aspectos de captación, conducción, embalse, aprovisionamiento y, en su caso, producción.

6.2. Energía.

- Llevar a cabo las inversiones necesarias para ampliar las instalaciones y capacidad de la central térmica propiedad de ENDESA, de conformidad con la demanda energética consecuente con el pretendido desarrollo.

- Explorar las posibilidades reales sobre aprovechamiento de las energías eólica y solar, acometiendo, en el primero de los casos, la instalación de los centros apropiados.

6.3 Medio Ambiente.

- Proteger y preservar el medio natural.
- Regeneración de las playas.
- Revisión integral de la red de saneamiento.
- Establecimiento de los centros apropiados para la depuración de aguas residuales, así como para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Se incluirán también las acciones dirigidas a la mejora y recuperación del medio ambiente urbano, en el marco de planes de intervenciones integrales de renovación urbana, que permitan la recuperación de espacios deteriorados. Estas acciones también tendrán por efecto la creación de conjuntos funcionales, favorecedores de la cohesión del tejido socioeconómico y de la integración de la población y de las actividades económicas en los procesos de desarrollo y de mejora de calidad de vida.

6.5 Sanidad.

Aumentar los equipamientos hospitalarios y sanitarios.

7. Valorización de recursos humanos.

- Realización de las actuaciones que en este programa son recogidas, ya sean a través de las medidas que en el mismo se contemplan o mediante los programas que en la materia lleve a cabo el INEM, todas ellas encaminadas al expresado objetivo.

I.B. EL MERCADO DE TRABAJO.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de mercado de trabajo se hace referencia a un mercado específico, en el que se negocia un factor determinado (trabajo) y que, por actuar como un mecanismo, exige recordar los elementos más relevantes del funcionamiento del mercado en general.

El mercado constituye una vía de asignación de recursos disponibles, para dirigirlos allí donde realmente son necesarios; en él existen una serie de indicadores (precios), que son los que muestran en todo momento hacia dónde deben canalizarse esos recursos. Este mecanismo tiene diferentes fallos, como son la poca transparencia, es decir, la información disponible en el mercado no es accesible sin coste para los sujetos que en él participan y, por tanto, existen personas con un grado de información insuficiente; que las decisiones que en él se toman no responden a un esquema de decisiones atomizadas y que por una serie de razones, los precios no recogen exactamente la situación de las fuerzas que intervienen en el mercado (oferta y demanda).

Estos desequilibrios vienen a demostrar que los precios no constituyen el indicador perfecto para medir cuales son las tensiones entre oferta y demanda ni para obtener, por tanto, una distribución óptima de los recursos.

Como todo mercado, el de trabajo está sometido al juego de diferentes fuerzas; por una parte tenemos la oferta de trabajo disponible, por otra, la demanda, entendiendo la primera como el conjunto de población que está en disposición de trabajar y la segunda; la de trabajadores derivada del funcionamiento del sistema productivo. De la interacción de esas personas que ofrecen su trabajo, con el de aquellas unidades productivas que lo demandan, se desprende un determinado nivel de ocupación.

2. EL MERCADO DE TRABAJO EN CEUTA SEGÚN LA E.P.A.-

Según los datos de la E.P.A. a 31 de diciembre de 1.994 facilitados por el I.N.E., la población de Ceuta mayor de 16 años en el cuarto trimestre del año es de 52.940 personas.

Desagregando en dos grandes grupos se obtiene que 25.300 personas constituyen la población activa y 27.640 personas las inactivas.

La población económicamente activa del cuarto trimestre del año, comparada con la del tercer trimestre, disminuyó en 1.500 personas (-5,6 %), ya que fue de 26.800 personas.

Desagregando la población activa en dos grupos se obtiene que 16.800 personas están ocupadas y 8.500 personas están desocupadas.

La población ocupada ha experimentado en este 4º trimestre una disminución de 2.200 personas (-11,58 %), lo que implica una destrucción grande de empleo.

En cuanto a la población en paro, se produce un incremento en este 4º trimestre de 700 personas (+ 8,97%).

Con estas cifras se puede calcular, tanto la tasa de actividad como la tasa de paro, y compararlas con la media nacional de ambas:

	CEUTA	ESPAÑA	DIFERENCIA
TASA DE ACTIVIDAD	47.79 %	48.82 %	-1.03
TASA DE PARO	33.59 %	23.91 %	9.68

La tasa de actividad de Ceuta está por debajo de la media nacional (el número de personas que se incorporan al mercado de trabajo en Ceuta ha ido disminuyendo a lo largo del año).

En cuanto a la tasa de paro, se aprecia una gran diferencia con la media nacional (el mercado no puede facilitar puestos de trabajo para todos los que se incorporan, ni para los que pierden su empleo).

3. ANÁLISIS DEL DESEMPLEO.-

La magnitud más conocida y difundida que elabora el INEM es la del paro registrado. Este dato, considerado como complementario a los datos de población parada recogidos en la E.P.A., está claramente influenciado por la evolución de la economía y por una gran cantidad de factores extralaborales.

Por lo tanto, esta magnitud se presentará como un dato más, dentro del perfil de los demandantes de empleo.

Se denominan demandantes aquellos trabajadores inscritos como tal en la Oficina de Empleo.

Entre los demandantes diferenciamos dos grandes grupos. Parados y no parados. Los parados son demandantes de empleo que no están trabajando y los no parados, básicamente, son demandantes de otro puesto de trabajo diferente al que están desempeñando, o estudiantes inscritos cuya dedicación esencial son sus estudios.

En el último trimestre de 1.994 la totalidad de demandantes de empleo registrados en la Oficina de Empleo en Ceuta alcanzó la cifra de 6.803 personas.

Del total de demandantes, 4.303 personas están paradas (63,25 %) y 2.500 personas son demandantes no parados (36,75 %).

Los demandantes de larga duración (con más de un año de antigüedad inscritos en la Oficina de Empleo), son el 59,42 % del total de parados.

4. CARACTERÍSTICAS DE DEMANDANTES PARADOS.-

- SEXO: Por sexo, los hombres con 2.291 parados (53,24 %) siguen siendo superior al colectivo de mujeres que son 2.012 paradas (46,76 %), tendencia contraria a la nacional.

- EDAD: Más de la mitad de los parados, el 52,99 %, tienen edades comprendidas entre los 25 y los 44 años, tramo que corresponde a la plenitud de la edad laboral, fundamental para la integración social a través del trabajo.

Se mantiene el gran peso del desempleo juvenil. El 30,8 % de los parados tiene menos de 25 años (1.325 personas).

- NIVEL ACADÉMICO: El peso del desempleo decrece al aumentar el nivel educativo. Pasando del 55,89 % de los desempleados con estudios primarios al 1,39 % de los desempleados con titulación superior.

2.405 personas tienen solamente estudios primarios, el 4,65 % de los desempleados tienen estudios universitarios. De grado medio, el 3,26 % y con titulación superior, el 1,39 %.

- GRUPOS PROFESIONALES: Cuantitativamente, los grupos más destacables, por agrupar a más del 46,53 % del conjunto de trabajadores parados, corresponden a los peones (25,75 %) y trabajadores de los servicios (20,78 %).

También pueden destacarse como colectivos importantes el de comerciantes y vendedores (12,64 %) y al de los administrativos y asimilados (11,69 %).

- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ceuta, es una ciudad eminentemente terciaria. Tal como se recogía en el planteamiento general de esta introducción, la distribución sectorial del empleo es, en términos aproximados, equivalente a la del PIB, absorbiendo, en consecuencia, el sector servicios casi un 85% de la ocupación total. En cuanto al paro, también es el indicado sector terciario el más castigado por el desempleo, el 51,01% de los parados pertenecen a este sector, con una cifra de 2.195 personas. En el paro registrado en el sector influye, en forma determinante, la paulatina y profunda crisis que sufre el segmento comercial de la ciudad, principalmente debido a la pérdida de atractivos que para el peninsular visitante suponía la condición de territorio franco de Ceuta, en relación con los precios de determinado tipo de artículos, y ello como consecuencia inevitable del proceso de liberalización arancelaria experimentado por España.

Otro colectivo con un gran número de integrantes es el de «sin empleo anterior» con un 27,61 % y 1.188 personas.

El sector de la Construcción con un 15,48 % y con un colectivo de 666 personas, es un sector bastante castigado por el desempleo. Se da la paradoja de que, si bien parece que está en auge, no es generador de empleo para los trabajadores de la ciudad, pues las empresas constructoras se nutren de mano de obra peninsular.

También influye muy negativamente la falta de cualificación profesional de los trabajadores locales, ya que no han gozado de una formación profesional que pueda igualarlos en calidad operativa con los trabajadores de la península. La falta de competitividad de los empresarios de la ciudad también es otro factor distorsionador del sector.

El sector Agricultura - Pesca, actualmente, con un 0,86% y un colectivo de 37 personas inscritas como parados, no es uno de los más influyentes dentro de la economía de esta ciudad, aun cuando en el pasado tuvo una notable relevancia. En todo caso las expectativas del sector en su vertiente tradicional de pesca extractiva, no son por razones de todos conocidas nada halagüeñas, razón por lo que se impone habilitar los mecanismos adecuados en orden a lograr la reinserción de dichos trabajadores.

Como problemas primordiales, se pueden destacar la falta de un varadero; la no existencia de una fábrica de hielo; la inviabilidad de la reconversión de la flota local, dado su carácter artesanal; la poca cualificación de los trabajadores; y la escasa capacidad operativa de la flota, ya que tan sólo 30 o 40 embarcaciones locales faenan en las aguas cercanas.

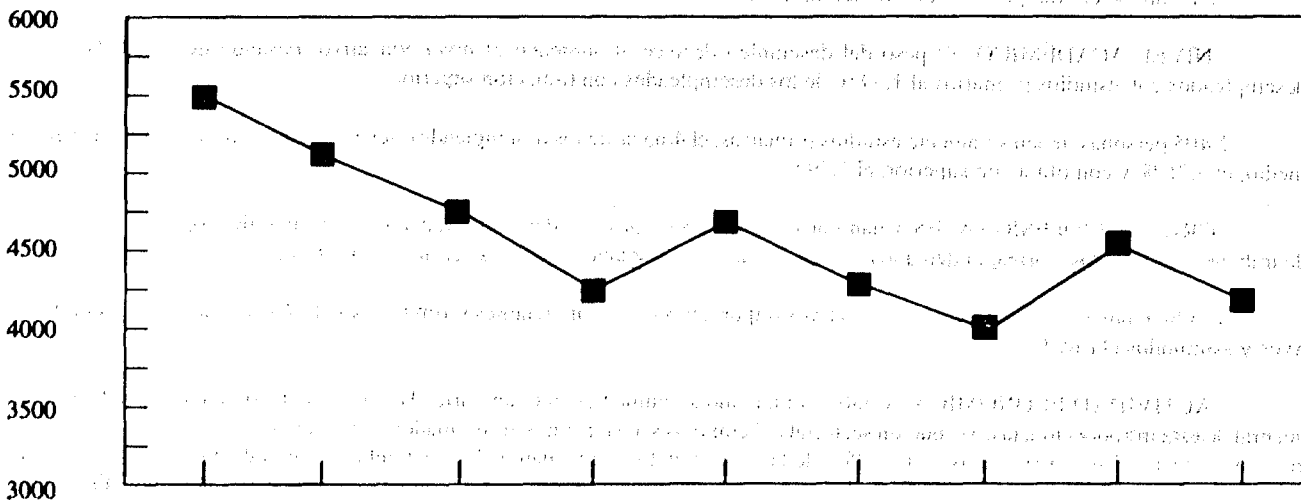
5. EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN CEUTA DURANTE EL PERÍODO 1986-1994

Como se aprecia en el cuadro adjunto, el comportamiento del mercado de trabajo durante los años 1986 a 1989, 1991, 1992 y 1994 ha sido de disminución en el número de parados, con un total de 2.246 personas. Durante los años 1990 y 1993 el comportamiento ha sido el opuesto, incremento en el número de parados con un total de 1.068 personas.

AÑOS N° DE PARADOS

AÑOS	N° DE PARADOS
1986	5481
1987	5131
1988	4751
1989	4210
1990	4648
1991	4217
1992	3966
1993	4596
1994	4303

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO EN CEUTA



1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
5481	5131	4651	4210	4648	4217	3966	4596	4303

II. NECESIDADES, RECURSOS, OBJETIVOS Y EJES PRIORITARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA.-

A) CRITERIOS BÁSICOS DE PARTIDA.-

Para la debida valoración de lo que sigue, se considera pertinente la previa formulación de los siguientes criterios básicos:

1) Complementariedad: El conjunto de acciones contenidas en este Programa se conciben complementarias de las que, en la materia que nos ocupa, lleva a cabo el INEM y otros organismos dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, en orden a aumentar la eficacia, evitar innecesarias duplicidades y ahorrar esfuerzos y recursos.

2) Coordinación: Entre el presente Programa y el resto de intervenciones estructurales que en la ciudad se ejecutan al amparo de lo prevenido en el vigente Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas del objetivo número 1, aprobado por Decisión de la Comisión de fecha 7 de Noviembre de 1994, de forma tal que el citado Programa sea un instrumento más al servicio de los objetivos estratégicos en dicho Marco establecidos.

3) Singularidad: Sin apartarse de las normas comunes de obligado acatamiento, el Programa en cuestión debe responder a las singularidades y especificidades de la ciudad de Ceuta, siendo ésta una de las razones -quizás la fundamental- que justifican su presentación.

B) NECESIDADES.-

De conformidad con lo tratado al abordar, en capítulo anterior, la situación socio económica de la ciudad desde una perspectiva global, en lo que concierne al mercado de trabajo, las cifras aportadas sobre paro y tasa de ocupación, constituyen la penosa consecuencia de un modelo económico con claros síntomas de agotamiento, y, por tanto, incapaz de satisfacer la creciente demanda de trabajo, singularmente sustentada por el notable vigor vegetativo que demuestra, comparativamente, la pirámide poblacional.

En concordancia con el explicitado diagnóstico, la principal necesidad que se plantea es la de propiciar el tránsito hacia una nueva estructura económica capaz de lograr el crecimiento, estable y sostenido, a que se aspira, tomando como punto obligado de referencia el cuadro estratégico definido en el antes mencionado Marco Comunitario de Apoyo; lo cual, en el ámbito que nos ocupa, exige abordar, de manera inaplazable, las siguientes cuestiones:

- Formación adecuada de los trabajadores, al objeto de aumentar la productividad; combatir los desequilibrios existentes entre la oferta y demanda de trabajo, por razón principal de las especialidades requeridas; y aportar el capital humano que, en un futuro, precisarán las nuevas actividades.
- Favorecer la asunción de iniciativas empresariales encuadradas en los referidos sectores con posibilidades de futuro, especialmente por parte de los trabajadores en paro y/o amenazados por un desplazamiento permanente del mercado.
- Incentivar la contratación de parados de larga duración, teniendo en cuenta, en determinados casos, la conveniencia añadida de mejorar las condiciones de competitividad de determinados sectores, mediante una apropiada combinación de la formación con las ayudas al empleo.
- Posibilitar el mantenimiento y funcionamiento de infraestructuras e instalaciones afectas a la potenciación y desarrollo de los sectores considerados de interés estratégico, atendido el impulso multiplicador que en el empleo las mencionadas infraestructuras pueden generar

C) RECURSOS.-

Los recursos financieros que se prevén adscribir a la ejecución del Programa, durante su vigencia temporal, se concretan y determinan, por acciones, en los cuadros de tal naturaleza recogidos en el impreso normalizado de solicitud; precisando, en este punto, que el gasto total previsto asciende a 1.395 millones de pesetas, de los que 1.116 millones son aportados por el FSE, y 279 millones, por la Ciudad Autónoma de Ceuta, según unas tasas respectivas de cofinanciación del 80 y 20%.

D) OBJETIVOS.-

Apreciadas las anteriormente explicitadas necesidades, en relación con lo que al respecto se dispone en el artículo 1º del Reglamento CEE número 2084/92, a través del presente Programa se intentarán cubrir los siguiente objetivos:

- Favorecer la estabilidad y el crecimiento del empleo.
- Favorecer la inserción profesional, tanto de los jóvenes como de los desempleados amenazados por el paro de larga duración.

E) EJES PRIORITARIOS.-

En torno al eje prioritario relativo a la valorización de los recursos humanos, se contemplan en el Programa los subejos relativos a: Formación continua (7.3) así como inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (7.4)

ACCIONES

ACCIÓN F.1

1. DESCRIPCIÓN.

Obtención de experiencia por parte de personas con una formación básica previa, en orden a especializarlos para el desempeño de funciones técnicas y directivas en las actividades y sectores considerados estratégicos y promocionables, contemplando, en su caso, prácticas en empresas del sector de ámbito nacional y/o comunitario.

2. RELACIÓN CON EL EJE.

Se encuadra dentro del eje prioritario número 7 del Marco Comunitario de Apoyo, concerniente a la «Valorización de los recursos humanos», y, en particular, en el subeje 7.4, «Inserción y reinserción profesional de los desempleados».

3. OBJETIVOS.

Tal como se expone, se pretende simultanear la consecución de los dos siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción laboral de personas con formación básica, especialmente jóvenes desempleados.
- Satisfacer las necesidades de capital humano demandadas por la nueva estructura económica que se pretende.

4. TIPO DE GASTO.

Los gastos a incurrir con motivo de la ejecución de la acción, serán los que, bajo tal epígrafe, se especifican en el Anexo del impreso normalizado relativo a gastos elegibles en las acciones de formación.

A título orientativo, con referencia a una anualidad completa, el presupuesto de gastos de la acción, se correspondería, en ptas. constantes, con el siguiente detalle:

1.- PROFESORADO:

- Salarios	8.400.000
- Dirección y coordinación	400.000
- Dietas	600.000
	<u>9.400.000</u>

2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN:

- Materiales didácticos empleados	1.050.000
- Suministros	300.000
- Comunicaciones	300.000
- Mantenimiento	1.000.000
	<u>2.650.000</u>

3.- DESPLAZAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

- Transportes	630.000
- Seguros	200.000
- Dietas	3.780.000
	<u>4.610.000</u>

4.- AMORTIZACIÓN E INVERSIONES:

1.250.000

5.- ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, PREPARACIÓN DE LOS CURSOS Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN:

- Publicidad	400.000
- Selección de alumnos	100.000
- Personal no docente	390.000
- Material administrativo	200.000
- Evaluación y seguimiento	1.000.000
	<u>2.090.000</u>

TOTAL 20.000.000

5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO TOTAL POR ANUALIDADES, EN MILLONES DE PTAS.

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
F.S.E	8	16	16	16	16	72
CIUDAD DE CEUTA	2	4	4	4	4	18
TOTAL	10	20	20	20	20	90

Número de personas : 135, de los que 108 serían jóvenes y 27 mayores de 25 años, en términos aproximados y de conformidad con las previsiones efectuadas.

6. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO.

Con carácter general, la formación se llevará a cabo en centros y empresas establecidas en Ceuta; no obstante ello teniendo en cuenta que respecto de algunas de las actividades no existen en la ciudad instalaciones adecuadas para acometer la correspondiente formación, esta podrá desarrollarse, según se indica en la descripción de la acción, en centros y empresas del sector de ámbito nacional y comunitario.

En cualquier caso, la acción podrá ejecutarse mediante convenio con empresas u organizaciones empresariales, según las características de la formación a impartir.

Dada la naturaleza selectiva de la formación a impartir, en relación con la ulterior inserción laboral de los beneficiarios, la selección de los indicados alumnos se efectuará mediante oferta pública, respetándose, por tanto, los principios de publicidad e igualdad de oportunidades.

ACCIÓN F.2	
1. DESCRIPCIÓN.	

Formación de trabajadores activos amenazados, a corto plazo, por un desplazamiento permanente del mercado de trabajo, al objeto de adiestrarlos en actividades y sectores con futuro, según el diseño estratégico contemplado en el vigente Marco Comunitario de Apoyo.

A título orientativo, y sin perjuicio de su debida adaptación a las circunstancias cambiantes, sectores susceptibles de la formación en esta acción contemplada serían el comercio y la pesca.

2. RELACIÓN CON EL EJE.

Se enmarca dentro del eje prioritario 7 del MAC, relativo a la valorización de los recursos humanos, y en particular, dentro del subeje 7.3 «Formación Continua de los trabajadores».

3. OBJETIVOS.

Ante la expectativa cierta de desempleo con que se ven amenazados un gran número de trabajadores actualmente ocupados en sectores y empresas en crisis -comercio y pesca extractiva-, con la presente acción se pretende alcanzar el objetivo fundamental de facilitar la inserción de dichos trabajadores en las actividades consideradas con futuro, una vez aquellos se encuentren en paro.

Se estima que durante el período de vigencia del programa, el número de beneficiarios sea de 225 personas.

4. TIPO DE GASTO.

Los gastos a incurrir con motivo de la ejecución de la acción, serán los que, bajo tal epígrafe, se especifican en el Anexo del impreso normalizado relativo a gastos elegibles en las acciones de formación.

A título orientativo, con referencia a una anualidad completa, el presupuesto de gastos de la acción, se correspondería, en ptas. constantes, con el siguiente detalle:

1.- PROFESORADO:

- Salarios	12.000.000
- Dirección y coordinación	500.000
- Dietas	1.000.000
	<u>13.500.000</u>

2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN:

- Materiales didácticos empleados	1.000.000
- Suministros	400.000
- Comunicaciones	500.000
- Mantenimiento	1.000.000
TOTAL	2.900.000

3.- AMORTIZACIÓN E INVERSIONES:

1.250.000

4.- ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, PREPARACIÓN DE LOS CURSOS Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN:

- Publicidad	600.000
- Selección de alumnos	250.000
- Material administrativo	500.000
- Evaluación y seguimiento	1.000.000
TOTAL	2.350.000

TOTAL 20.000.000

5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO TOTAL POR ANUALIDADES, EN MILLONES DE PTAS.

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
F.S.E	8	16	16	16	16	72
CIUDAD DE CEUTA	2	4	4	4	4	18
TOTAL	10	20	20	20	20	90

Número de personas : 225

6. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO.

Al igual que en el caso de la Acción F. I que antecede, los cursos de formación a que la presente acción hacen referencia, podrán llevarse a término mediante convenio, a suscribir, tanto con empresas como con asociaciones sin ánimo de lucro.

ACCIÓN N.º 1

1. DESCRIPCIÓN.

Ayudas al Empleo de trabajadores desempleados, al objeto de estimular su inserción laboral.

2. RELACIÓN CON EL EJE.

Se encuadra el eje prioritario nº 7 del MAC «Valorización de los recursos humanos», y dentro de éste en el subeje 7.4 «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados».

3. OBJETIVOS.

Esta acción tiene como finalidad intentar frenar el progresivo crecimiento del desempleo en esta ciudad, fomentando el empleo en sectores con una notable demanda de trabajo, a través de subvenciones destinadas a:

-Favorecer la contratación indefinida y a jornada completa de trabajadores desempleados de larga duración (inscritos en las Oficinas de Empleo con más de un año de antigüedad como demandantes de empleo).

-Incentivar la incorporación al trabajo de desempleados que hayan realizado prácticas profesionales en empresas con motivo de cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Se pretende que entre los años 1.995-1.999 el número de beneficiarios de esta acción sean:

a) Por contrataciones indefinidas: 158 personas, de los que, en términos aproximados y de conformidad con las previsiones efectuadas, 48 serían jóvenes y 110 mayores de 25 años.

b) Por contrataciones derivadas de prácticas profesionales: 211 desempleados, de los que, en términos aproximados y según las previsiones efectuadas 169 serían jóvenes y 42 mayores de 25 años.

4. TIPO DE GASTO.

Los gastos de apoyo al empleo tiene el carácter de subvenciones por contrato realizado, que se abonarán a la empresa de la siguiente forma:

a) En el caso de contrataciones indefinidas: por contrato de trabajo suscrito con personas encuadradas dentro del colectivo objeto de la presente acción.

b) En el caso de contrataciones derivadas de prácticas profesionales: Subvenciones equivalentes a un porcentaje sobre la cuota empresarial por contingencias comunes que deben abonar a la Seguridad Social. Su abono se efectuara en el momento de justificación del ingreso de las citadas cuotas.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES, DEL GASTO TOTAL PREVISTO, EN MILLONES DE PESETAS.

		1995	1996	1997	1998	1999	TOTALES
Contratación Beneficiarios	Indefinida	18	35	35	35	35	158
	Contratación derivada de prácticas profesionales	23	47	47	47	47	211
Aportación FSE 16		32	32	32	32	144	
Aportación Ciudad de Ceuta		4	8	8	8	8	36
Total		20	40	40	40	40	180

5. NORMAS BÁSICAS DE APLICACIÓN.

La concesión de las ayudas que se establecen en la presentación se regirán por las bases que a continuación se detallan:

a) Subvenciones para promoción del contrato indefinido para parados de larga duración.

1. Objeto.- Promover la contratación indefinida de trabajadores desempleados que lleven inscritos como desempleados al menos un año, para prestar sus servicios dentro del Territorio de Ceuta.

2. Beneficiarios.- Podrán optar a estas ayudas, todas aquellas empresas que estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no hayan reducido plantilla fija, en el año natural anterior a la fecha de la contratación, por despido declarado judicialmente nulo o improcedente o reconocido como tal en acto de conciliación, expediente de regulación de empleo por causas tecnológicas o económicas, o por la causa objetiva prevista en el apartado c) del art. 52 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo.

3. Solicitudes.- Las empresas que pretendan acogerse a las ayudas previstas en esta norma, deberán solicitarlas, a través de la oficina que al efecto disponga la ciudad de Ceuta, acompañando dicha solicitud de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado por la Oficina de Empleo.
- Parte de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Documentación que acredite que se encuentra la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Relación de trabajadores fijos en la fecha que se produce la contratación.
- Certificado acreditativo de la situación de desempleo del solicitante y tiempo de permanencia en esta situación.

4. Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios están obligados a mantener la plantilla de trabajadores fijos al menos durante tres años.

Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos en dicho plazo, la empresa está obligada a cubrir la vacante, en el plazo de

un mes mediante un contrato de las mismas características que la del trabajador que cesa.

5. Cuantía de las subvenciones.- Cada contrato se subvencionará con 700.000 ptas.

b) Promoción de la contratación de desempleados que hayan realizado prácticas profesionales en empresas.

1. Objeto.- Promover la contratación temporal de trabajadores desempleados que hayan realizado prácticas profesionales en empresas, tras la finalización de un curso de Formación Profesional Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 631/1.993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

2. Beneficiarios.- Podrán optar a estas ayudas, todas aquellas empresas que estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no hayan reducido plantilla fija, en el año natural anterior a la fecha de la contratación, por despido declarado judicialmente nulo o improcedente o reconocido como tal en acto de conciliación, expediente de regulación de empleo por causas tecnológicas o económicas, o por la causa objetiva prevista en el apartado c) del art. 52 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo.

3. Solicitudes.- Las empresas que pretendan acogerse a las ayudas previstas en esta norma, deberán solicitarlas, a través de la oficina que al efecto disponga la ciudad de Ceuta, acompañando dicha solicitud de los siguientes documentos:

- a) Contrato de trabajo registrado por la Oficina de Empleo.
- b) Parte de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- c) Documentación que acredite que se encuentra la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Relación de trabajadores fijos en la fecha que se produce la contratación.
- e) Certificado expedido por el INEM acreditando la realización de practicas profesionales.

En cualquier caso, la concesión de las ayudas se condicionará a que no haya transcurrido un plazo igual o superior a tres meses, a contar desde la fecha de finalización de las prácticas profesionales en la empresa por parte del trabajador que justifica las precitadas ayudas.

4. Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios están obligados a comunicar al órgano competente para el otorgamiento de las ayudas, cualquier incidencia que se produzca en relación con la contratación objeto de la subvención.

5. Cuantía de las subvenciones.- Consistirá en una cantidad equivalente al 75% de la cuota patronal a la Seguridad Social por Contingencias Comunes, y durante el período máximo de un año.

6. Exclusiones.- Los contratos de aprendizaje quedan excluidos de los beneficios que en estas bases se establecen.

ACCIÓN N. 2

1. DESCRIPCIÓN.

Ayudas a desempleados que decidan acometer iniciativas de autoempleo, ya sea bajo la forma de trabajadores autónomos o mediante la constitución de empresas de economía social: cooperativas y sociedades laborales.

2. RELACIÓN CON EL EJE.

Se relaciona directamente con eje prioritario nº 7 del MAC «Valorización de los recursos humanos», y dentro de éste en el subje 7.4 «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados».

3. OBJETIVOS.

Esta acción tiene como finalidad intentar frenar el progresivo crecimiento del desempleo en esta ciudad, fomentando el autoempleo como alternativa válida para salir del paro.

Se pretende que entre los años 1.995-1.999 el número de beneficiarios de esta acción sea de 90 personas, de los que 27 serían jóvenes y 63 mayores de 25 años, en términos aproximados y de conformidad con las previsiones efectuadas.

4. TIPO DE GASTO.

Teniendo en cuenta que una gran parte de las iniciativas de autoempleo se ven frustradas por la falta de recursos y/o solvencia financiera de sus promotores, las ayudas en la presente acción contempladas se configuran como subvenciones por importe equivalente a un porcentaje de la inversión necesaria para la puesta en marcha del proyecto, con sujeción a los límites, requisitos y condiciones que se señalan en el siguiente epígrafe sobre « Normas básicas de aplicación».

5. DISTRIBUCIÓN, DEL GASTO TOTAL PREVISTO POR ANUALIDADES, EN MILLONES DE PESETAS.

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTALES
Beneficiarios	10	20	20	20	20	90
Aportación FSE	24	48	48	48	48	216
Aportación Ciudad de Ceuta	6	12	12	12	12	54
Total	30	60	60	60	60	270

6. NORMAS BASICAS DE APLICACION.

La concesión de las ayudas se regirán por las normas que en estas bases se señalan.

1.- Objeto: Incentivar iniciativas de autoempleo emprendidas por desempleados o personas amenazadas por el paro, ya sea bajo la forma de trabajo autónomo o mediante la constitución de empresas de económica social: cooperativas y sociedades laborales.

2.- Beneficiarios: Podrán acogerse a las ayudas las personas que reúnan los requisitos subjetivos establecidos en el número 1 que antecede.

Los potenciales beneficiarios deberán, asimismo, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, o, en su defecto tener concedido aplazamiento o moratoria para su cumplimiento.

3.- Solicitudes: Quienes pretendan acogerse a las ayudas al empleo previstas en esta norma, deberán presentar sus solicitudes en la oficina que al efecto disponga la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañada dichas solicitudes de la siguiente documentación:

- Justificantes relativos al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se señalan para ser beneficiarios de las ayudas.
- Acreditativo de la identidad del solicitante y el carácter con el que actúa en el expediente.
- Memoria descriptiva de la iniciativa, donde se recogerán, al menos, los siguientes extremos:

- * Naturaleza de la actividad a desarrollar.
- * Forma jurídica de la empresa a implantar, especificando, por tanto, si se trata de una empresa individual -trabajador autónomo- o bien de una cooperativa o sociedad laboral, con indicación, en estos casos, de la identificación y circunstancias laborales personales de cada uno de los socios trabajadores o partícipes, así como del porcentaje de participación de los mismos en la entidad titular del proyecto.
- * Presupuesto detallado de la inversión necesaria para la materialización de la iniciativa.
- * Estructura financiera.
- * Previsiones de explotación.
- * Empleo a generar, precisando los puestos correspondientes a trabajadores autónomos y/ o a socios trabajadores.

- Declaración de las ayudas publicas recibidas y/o solicitadas en relación con la promoción del proyecto.

4.- Cuantía de las ayudas: Las ayudas al empleo consistirán en subvenciones por importe equivalente al 75% de la inversión necesaria para la materialización de la iniciativa, sin que, en ningún caso, puedan superar para cada proyecto, la cantidad de 5 millones de pesetas por trabajador autónomo o por socio-trabajador de la cooperativa o sociedad laboral titular de aquél.

A los efectos prevenidos en el párrafo que antecede, tendrán la consideración de inversión subvencionable los siguientes conceptos:

- Terrenos, naves y locales.
- Obras de acondicionamiento.
- Instalaciones específicas de la actividad.
- Maquinaria y utillaje.
- Mobiliario y enseres.
- Elementos de transportes internos y externos, computándose respecto de estos últimos tan sólo los vehículos industriales.

- Equipo informático y software.
- Gastos amortizables.
- El capital circulante necesario para la puesta en marcha y maduración de la iniciativa.

5.- Condiciones de los proyectos: Las iniciativas de autoempleo habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Estar localizadas en Ceuta, en cuanto al emplazamiento de las inversiones a realizar y empleo a generar.
- Ser viables, económica, técnica y financieramente.

En orden al estudio de la apuntada condición de viabilidad, el órgano gestor podrá recabar de los promotores cuanta documentación complementaria y adicional estime pertinente, en relación con las previsiones contenidas en la memoria de acompañamiento de la solicitud, así como recurrir a cualquier otro elemento de análisis, incluida la valoración del proyecto por asesores externos.

6.- Concesión, efectividad, seguimiento y control de las ayudas: El órgano competente resolverá, respecto a cada una de las solicitudes que se presenten, sobre la aprobación o denegación de las ayudas, determinado, en su caso, la cuantía, forma de abono de la misma y demás circunstancias exigibles para su cobro y justificación.

La efectividad de las ayudas estará condicionada a la ejecución del proyecto según las previsiones contenidas en la memoria, en particular en cuanto concierne a la inversión a realizar y empleo a generar, en forma de trabajadores autónomos y/o socios-trabajadores de cooperativa o sociedad laboral.

El órgano gestor se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, si el solicitante no cumple el plan de inversiones aceptado, no crea los puestos de trabajo indicados o falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

El precitado órgano gestor podrá en todo momento comprobar:

- La realización de las previsiones contenidas en el proyecto.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos con motivo de la concesión de la ayuda.

Al servicio de las funciones en el párrafo anterior señaladas, el órgano gestor podrá efectuar cuantas acreditaciones estime oportunas, así como requerir de los promotores la documentación que considere pertinente.

El incumplimiento de los requisitos exigidos, la falsedad de los datos aportados, la falta de cobertura de los puestos de trabajo a crear y/o la no justificación de la inversión, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses legales, sin perjuicio de otras responsabilidades que en Derecho procedan.

7.- Disposición final: A los efectos prevenidos en estas bases, las Sociedades Limitadas que cumplan, en cuanto a la distribución de su capital, con las características específicas de una Sociedad Anónima Laboral, tendrán el mismo tratamiento que éstas, siempre que dichas circunstancias se acrediten de forma fehaciente y se mantengan durante, al menos, 3 anualidades.

ACCIÓN N.º 3

1. DESCRIPCIÓN.

Ayudas por la creación neta de empleo estable en los sectores y actividades considerados de interés estratégico.

2. RELACIÓN CON EL EJE.

Se encuadra en el eje prioritario nº 7 del MAC «Valorización de los recursos humanos», y dentro de éste en el subeje 7.4 «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados».

3. OBJETIVOS.

Fomentar la creación de empleo estable en sectores y actividades que reúnan las condiciones objetivas requeridas para ser considerados de interés estratégico, de conformidad con lo que al respecto dispone el antes mencionado MAC para las regiones españolas del objetivo 1, aprobado por decisión de la Comisión de fecha 7 de noviembre de 1.994. En consecuencia, responde a una doble y complementaria intencionalidad, consistente en, por un lado, apoyar las nuevas contrataciones y, por otro, incentivar las inversiones generadoras de empleo en los antes mencionados sectores estratégicos.

A través de la acción se presume la creación, durante toda la vigencia del programa, de 315 puestos de trabajo, de los que, en términos aproximados y de conformidad con las previsiones practicadas, 94 serán jóvenes y 221 mayores de 25 años.

4. TIPO DE GASTO.

Las ayudas se concretarán en una subvención por cada puesto de trabajo neto que se cree con motivo de la ejecución de un determinado proyecto de inversión, ya sea de primer establecimiento o de ampliación.

5. DISTRIBUCIÓN, POR ANUALIDADES, DEL GASTO TOTAL PREVISTO, EN MILLONES DE PESETAS.

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTALES
Beneficiarios	35	70	70	70	70	315
Aportación FSE	28	56	56	56	56	252
Aportación Ciudad de Ceuta	7	14	14	14	14	63
Total	35	70	70	70	70	315

6. NORMAS BÁSICAS DE APLICACIÓN.

La concesión de las ayudas que se establecen en la presente acción se regirán por las bases que, a continuación, se señalan:

1.- Objeto: Incentivar la contratación, de trabajadores desempleados, en actividades consideradas de interés estratégico, como consecuencia de la materialización de proyectos de inversión.

2.- Beneficiarios: Podrán optar a estas ayudas:

- a) Las empresas de nueva creación, en relación con las inversiones necesarias para la puesta en marcha.
- b) Las empresas preexistentes que lleven a cabo proyectos de ampliación de sus instalaciones.

Todos los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

1- Mantener, en su caso, la plantilla de trabajadores al menos durante tres años. Cuando se produzca el cese de trabajadores en dicho plazo, la empresa está obligada a cubrir la vacante, dentro del mes inmediato siguiente, a través de un contrato de las mismas características que el correspondiente al del trabajador cesado.

2- Destinar el importe de las ayudas exclusivamente a la financiación de las inversiones en virtud de las cuales se generan los puestos de trabajo objeto de aquéllas. A tales efectos, la inversión computable estará constituida por alguno de los siguientes conceptos:

- Terrenos, naves y locales.
- Obras de acondicionamiento.
- Instalaciones específicas de la actividad.
- Maquinaria y utillaje.
- Mobiliario y enseres.
- Elementos de transportes internos y externos, computándose respecto de estos últimos tan solo los vehículos industriales.
- Equipo informático y software.
- Gastos amortizables.
- El capital circulante necesario para la puesta en marcha y maduración de la iniciativa.

4.- Cuantía de las subvenciones: La subvención alcanzará hasta un máximo de 1.000.000 ptas. por cada puesto de trabajo que, en términos netos, se genere por causa de un determinado proyecto de inversión, ya sea de puesta en marcha, para empresas de nueva creación, o de ampliación, en el caso de las preexistentes, sin que, para cada proyecto, el montante total de las ayudas a recibir, por aplicación de las presentes bases, pueda superar el 50% de la inversión subvencionable directamente vinculada a la ejecución de la iniciativa.

5.- Solicitudes: Los beneficiarios que pretendan acogerse a las ayudas previstas en estas bases, deberán solicitarlas a través de la oficina que al efecto designe la Ciudad de Ceuta, acompañando dicha solicitud de los siguientes documentos:

- Acreditativo de la identidad del solicitante y el carácter con el que actúa en el expediente.
- Memoria descriptiva de la iniciativa, donde se recogerán, al menos, los siguientes extremos:
 - * Naturaleza de la actividad a desarrollar.
 - * Presupuesto detallado de la inversión necesaria para la materialización del proyecto, según se trate de primer establecimiento o ampliación.
 - * Estructura financiera.
 - * Previsiones de explotación.
 - * Empleo a generar, precisando las características de los correspondientes contratos.
- Declaración de las ayudas públicas recibidas y/o solicitadas en relación con la promoción del proyecto.

6.- Condiciones de los proyectos: Los proyectos habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Estar localizados en Ceuta, en cuanto al emplazamiento de las inversiones a realizar y empleo a generar.
- Ser viables, económica, técnica y financieramente.

En orden al estudio de la apuntada condición de viabilidad, el órgano gestor podrá recabar de los promotores cuanta documentación complementaria y adicional estime pertinente, en relación con las previsiones contenidas en la memoria de acompañamiento de la solicitud, así como recurrir a cualquier otro elemento de análisis, incluida la valoración del proyecto por asesores externos.

7.- Concesión, efectividad, seguimiento y control de las ayudas: El órgano competente resolverá, respecto a cada una de las solicitudes que se presenten, sobre la aprobación o denegación de las ayudas, determinado, en su caso, la cuantía, forma de abono de la misma y demás circunstancias exigibles para su cobro y justificación.

La efectividad de las ayudas estará condicionada a la ejecución del proyecto según las previsiones contenidas en la memoria, en particular en cuanto concierne a la inversión a realizar y empleo a generar.

El órgano gestor se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, si el solicitante no cumple el plan de inversiones aceptado, no crea los puestos de trabajo indicados o falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

El precitado órgano gestor podrá en todo momento comprobar:

- La realización de las previsiones contenidas en el proyecto.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos con motivo de la concesión de la ayuda.

Al servicio de las funciones en el párrafo anterior señaladas, el órgano gestor podrá efectuar cuantas acreditaciones estime oportunas, así como requerir de los promotores la documentación que considere pertinente.

El incumplimiento de los requisitos exigidos, la falsedad de los datos aportados, la falta de cobertura de los puestos de trabajo a crear y/o la no justificación de la inversión, llevara aparejado el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses legales, sin perjuicio de otras responsabilidades que en Derecho procedan.

ACCION N. 4.

1.- DESCRIPCION.-

Contribuir a la contratación de personal por la Ciudad Autónoma de Ceuta, empresas y organismos de la misma dependientes, al objeto exclusivo de ser empleado en la realización de obras y servicios de interés para la colectividad.

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior, tendrán la consideración de obras y servicios de interés para la colectividad, aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Favorecer el desarrollo endógeno.
- Mantenimiento y funcionamiento de instalaciones e infraestructuras afectas a la potenciación y desarrollo de sectores considerados estratégicos, según el cuadro al respecto recogido en el vigente Marco Comunitario de Apoyo (MAC).
- Cubrir déficits en servicios públicos.

- Mejorar la calidad de vida.

2.- RELACION CON EL EJE.-

Se encuadra en el eje nº 7 del MAC «Valorización de los recursos humanos», y dentro de este en el subeje 7.4 «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados».

3.- OBJETIVOS.-

A la vista de las antes expresadas características de las actuaciones susceptibles de ser contempladas en esta acción, debe concluirse que la misma al margen de su directa incidencia en el empleo, favorecerá, en forma decisiva, la materialización de iniciativas estrechamente relacionadas con el conjunto de objetivos señalados en el antes mencionado MAC.

Se espera que, durante la vigencia del Programa, el número de personas/año ocupadas sea de 90, de los que, en términos aproximados y conforme a las previsiones practicadas, 27 serán jóvenes y 63 mayores de 25 años.

4.- TIPO DE GASTO.-

Cofinanciación de los costes de personal incurridos en la realización de las obras y servicios que se señalan en la descripción que antecede.

5.- DISTRIBUCION POR ANUALIDADES DEL GASTO TOTAL PREVISTO, EN MILLONES DE PESETAS.-

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTALES
Beneficiarios	10	20	20	20	20	90
Aportación FSE	28	56	56	56	56	252
Aportación Ciudad de Ceuta	7	14	14	14	14	63
Total	35	70	70	70	70	315

6.- NORMAS BASICAS DE APLICACION.-

El órgano competente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, seleccionará los proyectos y actuaciones que se acojan a la presente acción, teniendo en cuenta los criterios y requisitos anteriormente expresados.

ACCIÓN 0.1

1. DESCRIPCIÓN.

Bajo la denominación «Escuela de Empresas», pretenden crearse las estructuras adecuadas para atender, en relación con determinadas iniciativas acometidas por trabajadores autónomos o empresas de economía social, las funciones concernientes a: domiciliación y emplazamiento; servicios comunes de administración y gestión; asesoramiento técnico y orientación especializada en lo que respecta a la puesta en marcha y ulterior funcionamiento de la actividad.

2. RELACIÓN CON EL EJE.

Se encuadra en el eje prioritario nº 7 del MAC «Valorización de los recursos humanos», y dentro de éste en el subeje 7.3 «Formación continua de los trabajadores».

3. OBJETIVOS.

Según consta en la descripción de la acción, el fin último de la misma es apoyar y fomentar la asunción de Iniciativas Empresariales por parte de trabajadores desempleados, ya sea mediante autoempleo o a través de Empresas de Economía Social (Cooperativas y Sociedades Laborales).

La «Escuela de Empresas» es, por tanto, concebida como un conjunto de medios destinados a facilitar la superación de los obstáculos -en muchas ocasiones insalvables- con que se encuentran los trabajadores desempleados para llevar a cabo una iniciativa empresarial viable, creándose, al mismo tiempo, un foro común donde establecer contactos e intercambiar enriquecedoras experiencias, desde el punto de vista de la formación empresarial.

En la selección de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otras, las dos siguientes prioridades:

- Actividades encuadradas en los sectores considerados de interés estratégico.
- Trabajadores desempleados que hayan recibido previamente una acción formativa, ya sea en el ámbito del presente programa o a través de los cursos llevados a cabo por la Dirección Provincial del INEM.

4. TIPOS DE GASTO.

La dotación de medios de la Escuela se efectuara a través de los siguientes conceptos de gastos:

- Arrendamiento y adecuación de locales para domiciliación y emplazamiento de actividades.
- Gastos de personal de apoyo técnico y administrativo.
- Consumos corrientes de bienes y servicios.
- Mobiliario y equipos, en cuanto concierna a las cuotas anuales de amortización de los mismos.

Con referencia a una anualidad completa, el presupuesto de la Escuela se correspondería, en millones de ptas. constantes, con el siguiente resumen:

PERSONAL	10
ARRENDAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOCALES	6
MOBILIARIO Y EQUIPO	2
COMPRAS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	2
TOTAL	20

5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO TOTAL PREVISTO, POR ANUALIDADES, EN MILLONES DE PTAS.

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
F.S.E	8	16	16	16	16	72
CIUDAD DE CEUTA	2	4	4	4	4	18
TOTAL	10	20	20	20	20	90

6. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO.

En el desarrollo de la escuela serán tenidas en cuenta las siguientes normas básicas de funcionamiento:

- La permanencia en la Escuela de una empresa determinada será provisional y transitoria, hasta tanto la iniciativa en cuestión alcance la madurez necesaria, determinándose, en cada caso, dicho período de estancia en función de la naturaleza de la actividad y la evolución del proyecto.

- La selección de los proyectos se efectuará respetando los principios de publicidad e igualdad de oportunidades.

- A los efectos de la presente acción, tendrán la condición de Sociedades Laborales, aquellas entidades que, aun cuando no adopten la forma jurídica de Sociedades Anónimas, tengan carácter mercantil y su capital corresponda íntegramente a los trabajadores de la empresa, debiendo quedar dicha condición suficientemente acreditada con motivo de la constitución de la sociedad

ACCION O.2.-

1.- DESCRIPCION.-

Cofinanciación de los gastos de personal en que deba incurrir el órgano encargado de la gestión del Programa, como consecuencia directa e inmediata de su ejecución.

2.- RELACION CON EL EJE.-

Se relaciona con el eje nº 7 del MAC «Valorización de los recursos humanos».

3.- OBJETIVOS.-

Adscribir los medios personales necesarios para una ejecución ágil y eficaz del Programa.

4.- TIPO DE GASTO.-

Según se explicita en la descripción que antecede, podrán ser cofinanciados con cargo a la presente acción, los costes de personal en que incurra el órganos gestor del Programa, como consecuencia inmediata de su ejecución.

5.- DISTRIBUCION POR ANUALIDADES DEL GASTO TOTAL PREVISTO, EN MILLONES DE PESETAS.-

	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
F.S.E	4	8	8	8	8	36
CIUDAD DE CEUTA	1	2	2	2	2	9
TOTAL	5	10	10	10	10	45

6.- NORMAS BASICAS DE APLICACION.-

La prevista cofinanciación se condiciona a la debida justificación por parte del órganos gestor, apreciando, para ello, el preceptivo cumplimiento del principio de adicionalidad, en cuanto que el total de los costes personal de aquel, deben experimentar, por causa de la asunción de la gestión del Programa, un incremento al menos equivalente a la cantidad total consignada en el cuadro que antecede.

ESTRUCTURAS Y MECANISMOS DE GESTIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. GESTIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Con sujeción a las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación, la ejecución del presente programa será competencia del órgano o entidad que al efecto designe la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

En orden al debido control, seguimiento y evaluación del programa, se constituirá un comité de tal naturaleza, en el que, bajo la presidencia de la persona o entidad que designe la Ciudad de Ceuta, estarán asimismo representadas la Dirección Provincial del INEM, la Confederación de Empresarios y las dos Centrales Sindicales Mayoritarias.

El precitado Comité ejercerá las funciones que, entre otras propias de su naturaleza y con alcance no exhaustivo ni limitativo, a continuación se explicitan:

- Establecer sus propias normas de funcionamiento, en forma de reglamento de régimen interno.
- Determinar los mecanismos que considere apropiados a efectos de la debida evaluación de las distintas acciones del programa, de conformidad con los indicadores y previsiones para las mismas señalados en esta memoria, teniendo en cuenta, en lo que en particular concierne a las actuaciones de formación, los mecanismos habitualmente aplicados en los cursos que de similar naturaleza lleva a cabo la Dirección Provincial del INEM, con las adaptaciones que sean consecuencia de la especificidad de aquellas.
- Proponer al órgano o entidad competente para la ejecución del programa, la adopción de las resoluciones que sean consecuentes con dicha ejecución, y, en particular, las relativas a cursos de formación llevados a cabo, ayudas al empleo a conceder y proyectos a albergar en la Escuela de Empresas.
- Efectuar un control y seguimiento permanente de la ejecución del programa, con base al procedimiento, informes normalizados y periodicidad que, al caso, se estime pertinente.
- Someter a la consideración de las instancias competentes, las medidas que se consideren adecuadas para garantizar el cumplimiento de los criterios básicos contenidos en esta memoria, así como la divulgación y difusión de los beneficios derivados entre los potenciales destinatarios, destacando, en dicho aspecto, el importante papel desempeñado por el Fondo Social Europeo en la financiación del Programa.

El control financiero y fiscalización de los gastos y pagos vinculados a la ejecución del programa, será llevado a cabo por la intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con sometimiento a los requisitos y procedimiento a tal efecto establecidos.

II. SECTORES Y ACTIVIDADES DE INTERÉS ESTRATÉGICO.

De conformidad con la estrategia de desarrollo diseñada en el vigente Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas del objetivo 1, aprobado por decisión de la Comisión de fecha 7 de noviembre de 1.994, tendrán la consideración de sectores y actividades de interés estratégico, los que, sin menoscabo de ulterior adaptación a las circunstancias cambiantes, seguidamente se indican:

- El turismo, en las actividades específicas de:

* Promoción, comercialización y animación.

- * Mantenimiento y funcionamiento de infraestructuras e instalaciones afectas a la potenciación y desarrollo del sector.
- * Gestión y puesta en marcha de actividades y empresas destinadas a mejorar y completar la oferta turística de la ciudad.
 - La Acuicultura, especialmente en lo que hace referencia a explotaciones destinadas a reconvertir y diversificar los recursos empleados en la pesca extractiva, todo ello mediante un aprovechamiento racional del medio natural.
 - La construcción, en cuanto implique una mejor adaptación de las estructuras productivas a las necesidades, presentes y futuras, de la demanda.
 - La cobertura de servicios públicos deficitariamente atendidos, en comparación con las medias nacionales y comunitarias.
 - El comercio, en aquello que suponga mejora de estructuras y de las condiciones de competitividad del sector, al objeto de acentuar su papel de apoyo al pretendido desarrollo turístico.
 - Servicios gerenciales a las empresas, operaciones de comercio exterior y especialización en normativa comunitaria con incidencia en el desenvolvimiento económico, financiero y comercial de la ciudad.

IMPRESO INFORMATIZADO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Estado miembro que presenta la solicitud: **ESPAÑA**

FSE N.º
Divisa

Título

1.2. Autoridad designada que presenta la solicitud: **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

Nombre: **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Dirección: **C/ Pío Baroja, 6
28009 MADRID (ESPAÑA)**

Teléfono: **409 09 31 ext. 5218** Fax: **574 16 01**

Persona de enlace: **Vicente Mora González**

1.3. Organización para la cual se solicita la ayuda (si es distinta de la indicada en el punto 1.2)

Nombre: **Ciudad Autónoma de Ceuta**

Personalidad Jur.: **Administración Pública**

Dirección: **Plaza de África s/n**

1.4. Nombre: **TESORO PUBLICO - APORTACIONES DE LA C.E.**

Dirección: **C/ Alcalá, 50
26014 MADRID (ESPAÑA)**

Banco: **de ESPAÑA**

Sucursal: **Central**

Dirección: **C/ Alcalá, 50
28014 MADRID (ESPAÑA)**

Cuenta n.º: **25-31 07 03-3**

Titular de la Cuenta: **TESORO PUBLICO - APORTACIONES DE LA C.E.**

Cuenta de Giro n.º

1.5. Marco Comunitario de Apoyo/Documento único/PIC/ fuera del MCA (1) Ref. N.º:

1.6. Resumen de lo solicitado (en) millones de pesetas constantes.

Año	Importe FSE	Importe EM	Total
(95)	124	31	155
(96)	248	62	310
(97)	248	62	310
(98)	248	62	310
(99)	248	62	310
Total	1.116	279	1.395

N.º total de personas: 1.224

1.7. Periodo cubierto por la presente solicitud
Desde 1-7-1995 Hasta 31-12-1999

(1) Utilizar o bien Marco Comunitario de Apoyo o Documento único o Programa de Iniciativas Comunitarias o fuera del MCA.

EFFECTOS LEGALES

1. La solicitud se presenta de acuerdo con el objetivo (*) (1)

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5b
- Fuera del MCA (2)

2.2. La ayuda financiera se solicita en forma de (*) (3)

- a) Programas operativos
- b) Subvenciones globales
- c) Asistencia técnica, proyectos piloto o demostración piloto (fuera del MCA), puntos 1 y 2 del artículo 6 del Reglamento FSE (*) (4)
 - 6.1.(a) Acciones de carácter innovador
 - 6.1.(b) Estudios
 - 6.1.(c) Diálogo social
 - 6.1.(d) Información
 - 6.2.(a) Estudios por iniciativa de la Comisión
 - 6.2.(b) Proyectos piloto
- d) Otros

(*) Marque la respuesta correcta.

- (1) De conformidad con el artículo 1 del Reglamento 2052/88.
- (2) Indicar el porcentaje por objetivo cuando se trate de una solicitud con varios objetivos.
- (3) De conformidad con el artículo 5 del Reglamento 2052/88 y con el artículo 5 del Reglamento 4255/88.
- (4) Indicar si es en base al artículo 6.1.(a), (b), (c) o (d) o 6.2(a) o (b).

ACCIONES

3. Descripción.

4. Aspectos financieros.

Acciones incluidas en el programa:

- F₁: Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro.
- F₂: Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo.
- N₁: Ayudas a la contratación indefinida.
- N₂: Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación.
- N₃: Iniciativas de autoempleo.
- N₄: Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos.
- N₅: Obras y servicios de interés colectivo.
- O₁: Escuela de empresas.
- O₂: Gestión del Programa.

Tanto la descripción de las acciones que se señala, como sus correspondientes previsiones financieras, en lo que respecta a la base de cálculo de los costes anuales y gastos principales, se recogen y explicitan, para cada una, en la memoria que antecede.

SOLICITUD AYUDA

Cuadro 1: PLAN DE FINANCIACION GLOBAL, EN MILLONES DE PESETAS. Marco Comunitario de Apoyo N°
Solicitud N°
Divisa: PESETAS

Eje Obj. Acc. Pri (1) (2) (3)	Descripción	FSE Importe	%	Públicos Nacionales Importe	%	Otros Públicos Importe	%	Privados Importe	%	Ingresos Importe	%	Total
7,4 1 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Mayores de 25 años)	14,40	80	3,60	20							18,00
7,4 2 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Jóvenes)	57,60	80	14,40	20							72,00
7,3 6 F ₂	Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo	72,00	80	18,00	20							90,00
7,4 1 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Mayores 25 años)	63,00	80	15,75	20							78,75
7,4 2 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Jóvenes)	27,00	80	6,75	20							33,75
7,4 1 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Mayores de 25 años)	10,80	80	2,70	20							13,50
7,4 2 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Jóvenes)	43,20	80	10,80	20							54,00
7,4 1 N ₂	Incentivos al autoempleo (Mayores de 25 años)	151,20	80	37,80	20							189,00
7,4 2 N ₂	Incentivos al autoempleo (Jóvenes)	64,80	80	16,20	20							81,00
7,4 1 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Mayores de 25 años)	176,40	80	44,10	20							220,50
7,4 2 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Jóvenes)	75,60	80	18,90	20							94,50
7,4 1 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Mayores de 25 a.)	176,40	80	44,10	20							220,50
7,4 2 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Jóvenes)	75,60	80	18,90	20							94,50
7,3 6 O ₁	Escuela de empresas	72,00	80	18,00	20							90,00
7,3 6 O ₂	Gestión del Programa	36,00	80	9,00	20							45,00
TOTAL		1.116,00	80	279,00	20							1.395,00

- (1).- Eje prioritario del Marco Comunitario de Apoyo.
 (2).- Objetivo específico del Artículo I del Reglamento 2084/93 (Anexo II).
 (3).- Tipo de acción (Anexo III)

SOLICITUD AYUDA

Cuadro 2: PLAN DE FINANCIACION ANUAL, EN MILLONES DE PESETAS.

Marco Comunitario de Apoyo Nº
Solicitud Nº
AÑO: 1995
Divisa: PESETAS

Eje Obj. Acc. Pri (1) (2) (3)	Descripción	FSE Importe	%	Públicos Nacionales Importe	%	Otros Públicos Importe	%	Privados Importe	%	Ingresos Importe	%	Total
7,4 1 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Mayores de 25 años)	1,60	80	0,40	20	0,07						2,00
7,4 2 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Jóvenes)	6,40	80	1,60	20	0,21						8,00
7,3 6 F ₂	Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo	8,00	80	2,00	20	0,04						10,00
7,4 1 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Mayores 25 años)	7,00	80	1,75	20	0,04						8,75
7,4 2 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Jóvenes)	3,00	80	0,75	20	0,04						3,75
7,4 1 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Mayores de 25 años)	1,20	80	0,30	20	0,05						1,50
7,4 2 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Jóvenes)	4,80	80	1,20	20	0,05						6,00
7,4 1 N ₂	Incentivos al autoempleo (Mayores de 25 años)	16,80	80	4,20	20	0,07						21,00
7,4 2 N ₂	Incentivos al autoempleo (Jóvenes)	7,20	80	1,80	20	0,07						9,00
7,4 1 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Mayores de 25 años)	19,60	80	4,90	20	0,07						24,50
7,4 2 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Jóvenes)	8,40	80	2,10	20	0,07						10,50
7,4 1 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Mayores de 25 a.)	19,60	80	4,90	20	0,07						24,50
7,4 2 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Jóvenes)	8,40	80	2,10	20	0,07						10,50
7,3 6 O ₁	Escuela de empresas	8,00	80	2,00	20	0,07						10,00
7,3 6 O ₂	Gestión del Programa	4,00	80	1,00	20	0,07						5,00
TOTAL		124,00	80	31,00	20	0,24						155,00

(1).- Eje prioritario del Marco Comunitario de Apoyo.
(2).- Objetivo específico del Artículo I del Reglamento 2084/93 (Anexo II).
(3).- Tipo de acción (Anexo III)

SOLICITUD AYUDA

Cuadro 2: PLAN DE FINANCIACION ANUAL, EN MILLONES DE PESETAS. Marco Comunitario de Apoyo N° Solicitud N° AÑO: 1996 Divisa: PESETAS

Eje Obj. Acc. Pri (1) (2) (3)	Descripción	FSE Importe	%	Públicos Nacionales Importe	%	Otros Públicos Importe	%	Privados Importe	%	Ingresos Importe	%	Total
7,4 1 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Mayores de 25 años)	3,20	80	0,80	20							4,00
7,4 2 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Jóvenes)	12,80	80	3,20	20							16,00
7,3 6 F ₂	Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo	16,00	80	4,00	20							20,00
7,4 1 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Mayores 25 años)	14,00	80	3,50	20							17,50
7,4 2 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Jóvenes)	6,00	80	1,50	20							7,50
7,4 1 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Mayores de 25 años)	2,40	80	0,60	20							3,00
7,4 2 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Jóvenes)	9,60	80	2,40	20							12,00
7,4 1 N ₂	Incentivos al autoempleo (Mayores de 25 años)	33,60	80	8,40	20							42,00
7,4 2 N ₂	Incentivos al autoempleo (Jóvenes)	14,40	80	3,60	20							18,00
7,4 1 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Mayores de 25 años)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,4 1 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Mayores de 25 a.)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,3 6 O ₁	Escuela de empresas	16,00	80	4,00	20							20,00
7,3 6 O ₂	Gestión del Programa	8,00	80	2,00	20							10,00
TOTAL		248,00	80	62,00	20							310,00

- (1).- Eje prioritario del Marco Comunitario de Apoyo.
- (2).- Objetivo específico del Artículo 1 del Reglamento 2084/93 (Anexo II).
- (3).- Tipo de acción (Anexo III)

SOLICITUD AYUDA

Cuadro 2: PLAN DE FINANCIACION ANUAL, EN MILLONES DE PESETAS.

Marco Comunitario de Apoyo N°
Solicitud N°
AÑO: 1997
Divisa: PESETAS

Eje Obj. Acc. Pri (1) (2) (3)	Descripción	FSE Importe	%	Públicos Nacionales Importe	%	Otros Públicos Importe	%	Privados Importe	%	Ingresos Importe	%	Total
7,4 1 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Mayores de 25 años)	3,20	80	0,80	20							4,00
7,4 2 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Jóvenes)	12,80	80	3,20	20							16,00
7,3 6 F ₂	Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo	16,00	80	4,00	20							20,00
7,4 1 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Mayores 25 años)	14,00	80	3,50	20							17,50
7,4 2 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Jóvenes)	6,00	80	1,50	20							7,50
7,4 1 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Mayores de 25 años)	2,40	80	0,60	20							3,00
7,4 2 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Jóvenes)	9,60	80	2,40	20							12,00
7,4 1 N ₂	Incentivos al autoempleo (Mayores de 25 años)	33,60	80	8,40	20							42,00
7,4 2 N ₂	Incentivos al autoempleo (Jóvenes)	14,40	80	3,60	20							18,00
7,4 1 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Mayores de 25 años)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,4 1 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Mayores de 25 a.)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,3 6 O ₁	Escuela de empresas	16,00	80	4,00	20							20,00
7,3 6 O ₂	Gestión del Programa	8,00	80	2,00	20							10,00
TOTAL		248,00	80	62,00	20							310,00

(1).- Eje prioritario del Marco Comunitario de Apoyo.

(2).- Objetivo específico del Artículo 1 del Reglamento 2084/93 (Anexo II).

(3).- Tipo de acción (Anexo III)

SOLICITUD AYUDA

Cuadro 2: PLAN DE FINANCIACION ANUAL, EN MILLONES DE PESETAS.

Marco Comunitario de Apoyo N°

Solicitud N°

AÑO: 1998

Divisa: PESETAS

Eje Obj. Acc. Pri (1) (2) (3)	Descripción	FSE Importe	%	Públicos Nacionales Importe	%	Otros Públicos Importe	%	Privados Importe	%	Ingresos Importe	%	Total
7,4 1 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Mayores de 25 años)	3,20	80	0,80	20							4,00
7,4 2 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Jóvenes)	12,80	80	3,20	20							16,00
7,3 6 F ₂	Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo	16,00	80	4,00	20							20,00
7,4 1 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Mayores 25 años)	14,00	80	3,50	20							17,50
7,4 2 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Jóvenes)	6,00	80	1,50	20							7,50
7,4 1 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Mayores de 25 años)	2,40	80	0,60	20							3,00
7,4 2 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Jóvenes)	9,60	80	2,40	20							12,00
7,4 1 N ₂	Incentivos al autoempleo (Mayores de 25 años)	33,60	80	8,40	20							42,00
7,4 2 N ₂	Incentivos al autoempleo (Jóvenes)	14,40	80	3,60	20							18,00
7,4 1 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Mayores de 25 años)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,4 1 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Mayores de 25 a.)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,3 6 O ₁	Escuela de empresas	16,00	80	4,00	20							20,00
7,3 6 O ₂	Gestión del Programa	8,00	80	2,00	20							10,00
TOTAL		248,00	80	62,00	20							310,00

(1).- Eje prioritario del Marco Comunitario de Apoyo.

(2).- Objetivo específico del Artículo I del Reglamento 2084/93 (Anexo II).

(3).- Tipo de acción (Anexo III)

SOLICITUD AYUDA

Cuadro 2: PLAN DE FINANCIACION ANUAL, EN MILLONES DE PESETAS.

Marco Comunitario de Apoyo N°
Solicitud N°
AÑO: 1999
Divisa: PESETAS

Eje Obj. Acc. Pri (1) (2) (3)	Descripción	FSE Importe	%	Públicos Nacionales Importe	%	Otros Públicos Importe	%	Privados Importe	%	Ingresos Importe	%	Total
7,4 1 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Mayores de 25 años)	3,20	80	0,80	20							4,00
7,4 2 F ₁	Experiencia profesional acorde con las actividades de futuro (Jóvenes)	12,80	80	3,20	20							16,00
7,3 6 F ₂	Formación de trabajadores activos amenazados por desempleo	16,00	80	4,00	20							20,00
7,4 1 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Mayores 25 años)	14,00	80	3,50	20							17,50
7,4 2 N ₁	Ayudas a la contratación indefinida (Jóvenes)	6,00	80	1,50	20							7,50
7,4 1 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Mayores de 25 años)	2,40	80	0,60	20							3,00
7,4 2 N ₁	Ayudas a la inserción laboral beneficiarios cursos de formación (Jóvenes)	9,60	80	2,40	20							12,00
7,4 1 N ₂	Incentivos al autoempleo (Mayores de 25 años)	33,60	80	8,40	20							42,00
7,4 2 N ₂	Incentivos al autoempleo (Jóvenes)	14,40	80	3,60	20							18,00
7,4 1 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Mayores de 25 años)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₃	Ayudas a la creación de empleo en sectores estratégicos (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,4 1 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Mayores de 25 a.)	39,20	80	9,80	20							49,00
7,4 2 N ₄	Obras y servicios de interés colectivo (Jóvenes)	16,80	80	4,20	20							21,00
7,3 6 O ₁	Escuela de empresas	16,00	80	4,00	20							20,00
7,3 6 O ₂	Gestión del Programa	8,00	80	2,00	20							10,00
TOTAL		248,00	80	62,00	20							310,00

(1).- Eje prioritario del Marco Comunitario de Apoyo.
(2).- Objetivo específico del Artículo 1 del Reglamento 2084/93 (Anexo II).
(3).- Tipo de acción (Anexo III)

SOLICITUD AYUDA

Marco Comunitario de Apoyo N.º
Solicitud N.º

Cuadro 4: COBERTURA GEOGRAFICA DE CEUTA

Obj.	Región	%
1	CEUTA	100

LISTA DE LOS GASTOS ELEGIBLES DE LAS ACCIONES DE FORMACION

ANEXO I

GASTOS	ACCIONES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
- Becas de alumnos	X	X	X									
- Salarios de alumnos												
- Dietas: Desplazamiento	X	X										
Alimentación	X	X										
Alojamiento	X	X										
- Seguro de Accidentes	X	X										
- Selección de alumnos	X	X										
- Publicidad	X	X										
- Salarios: Profesorado	X	X	X									
Dirección y Coordinación	X	X										
Administración												
- Dietas Profesorado: Desplazamiento	X	X										
Alimentación	X	X										
Alojamiento	X	X										
- Formación del Profesorado												
- Preparación medios didácticos												
- Material didáctico	X	X										
- Alquiler equipos												
- Amortización equipos	X	X										
- Compra de cursos												
- Material de oficina	X	X										
- Suministros	X	X										
- Comunicación	X	X										
- Orientación profesional												
- Evaluación	X	X										
- Adaptación de locales para minusválidos												
- Guarderfa y custodia												
- Otros	X											

NOTAS

- Se cumplimentará marcando un aspa en el tipo de gasto
- La Formación Profesional, orientación profesional y evaluación se consideran aquí como un tipo de gasto dentro de una acción o médula.

Los interesados en acceder a las Ayudas previstas en el presente Programa, podrán dirigirse a las oficinas de PROCESA, sitas en C/ Teniente Olmo, 2, 3.ª planta (teléfonos 51 41 71 - 51 93 50) o bien a la Dirección Provincial del INEM, sita en Avda. Otero s/ (teléfonos 50 97 89 - 50 97 90).

Conforme: EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Soc. Coop. IMPRENTA OLIMPIA